

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia del Ferrol, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento del Ferrol se encabezó con la Hacienda en el ejercicio de 1877-78 para la recaudacion y pago del impuesto de consumos, cuya administracion y cobranza arrendó D. Juan Antonio Daus:

Que hallándose el asentista de Marina en descubierto de varias cantidades, el referido arrendatario de consumos presentó á la Alcaldía una relacion de débitos pidiendo que se despachara el apremio de primer grado, á lo cual se accedió, despachándose despues el de segundo grado, y confiando la Alcaldía su ejecucion á D. Gabriel Espuñeira:

Que no habiendo satisfecho el asentista su deuda, el comisionado Espuñeira entró á viva fuerza en los almacenes de aquel con objeto de hacer el embargo correspondiente, el cual fué suspendido por órdenes del Gobernador y de la Administracion económica de la provincia:

Que D. Gabriel Espuñeira promovió un expediente gubernativo reclamando los derechos que habia devengado en la comision ya indicada, y en el cual se dictó como última providencia hasta ahora un acuerdo de la Direccion general de Impuestos disponiendo que la Administracion económica de la Coruña se inhibiera del conocimiento del asunto, y se dejara expedito su derecho á Espuñeira para que lo ventilara ante el Alcalde que le nombró ó ante quien correspondiera, y que se notificara á D. Juan Antonio Daus el acuerdo que se hubiera dictado á consecuencia de la órden de la misma Direccion de 11 de Julio de 1879, relativa á la tarifa que habia de regir para el pago de los derechos de consumo por el asentista de Marina:

Que D. Gabriel Espuñeira acudió al Juzgado de primera instancia del Ferrol, con demanda civil ordinaria, solicitando que se condenara á D. Juan Antonio Daus al pago de 2.749 pesetas 46 céntimos á que ascendian los derechos devengados por el demandante como comisionado de apremio para el cobro de los débitos del repétido asentista de Marina, de los cuales se ha hecho mérito:

Que notificada la demanda á Daus, el Gobernador de la Coruña, á instancia del mismo, requirió de inhibicion al Juzgado fundándose en que los procedimientos contra primeros y segundos contribuyentes para cobranza de descubiertos á favor de la Hacienda son puramente administrativos, y sólo deben ventilarse ante los Tribunales ordinarios las demandas de terceras personas que ninguna responsabilidad tengan para con la Hacienda por gestion propia ó transmitida: en que la retribucion de los ejecutores la constituyen los recargos, y no debe ser entregada á aquellos, permaneciendo en poder de los Recaudadores hasta que se halle realizado el pago del débito y concluido el procedimiento; y citaba el Gobernador los artículos 1.º y 8.º de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdiccion alegando que, habiendo sido hecho el nombramiento de executor á favor de D. Gabriel Espuñeira por la

Alcaldía del Ferrol á instancia del arrendatario en tiempo en que el impuesto estuvo á cargo del Ayuntamiento, no puede decirse que la cuestion versa sobre cobranza de descubiertos á favor de la Hacienda, que no tuvo participacion directa ni indirecta en ellos, sino que es una cuestion entre particulares, como así se reconoció por la Administracion al inhibirse del conocimiento del asunto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 1.º de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, segun el cual los procedimientos contra primeros y segundos contribuyentes para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda pública son puramente administrativos y se seguirán por la via de apremio, no pudiendo suspenderse ni hacerse contenciosos sin que previamente se verifique el pago ó la consignacion de lo liquidado en las Cajas del Tesoro público ó en la general de Depósitos y sus sucursales en las provincias. Cuando contra estos procedimientos se opusiesen demandas por terceras personas que ninguna responsabilidad tengan para con la Hacienda por obligacion ó gestion propia [ó transmitida, el incidente se ventilará por trámites de justicia ante los Tribunales competentes y con arreglo á las leyes:

Visto el art. 8.º de la propia instruccion, que dispone que los recargos que se fijarán más adelante constituyen la retribucion de los ejecutores, obligados como lo están á llevar adelante y terminar en todos sus grados el procedimiento de apremio, sufragándose las costas devengadas por los auxiliares de la ejecucion; pero no se les entregarán, ingresando y permaneciendo entre tanto en poder de los Recaudadores, hasta que se halle realizado el pago del débito y concluido el procedimiento; dando para ello la Administracion, luego que examine y apruebe los expedientes, la oportuna órden á los Recaudadores:

Visto el art. 154 de la ley municipal, el cual preceptúa que para hacer efectiva la recaudacion serán aplicables los medios de apremio en primeros y segundos contribuyentes dictados en favor del Estado:

Considerando:

1.º Que D. Gabriel Espuñeira recibió su nombramiento de comisionado de apremio de la Alcaldía del Ferrol, y no del arrendatario de consumos, por más que segun se dice fuera propuesto por el mismo:

2.º Que el expediente instruido para hacer efectivos los descubiertos en que se hallaba el asentista de Marina no se encuentra terminado, y mientras llega este caso existe una cuestion previa que ha de resolverse administrativamente:

3.º Que son tambien administrativos los procedimientos de apremio contra los primeros y segundos contribuyentes, y no se trata en el presente caso de una de las demandas que, segun el art. 1.º de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, pueden ser interpuestas desde luego ante los Tribunales:

4.º Que la demanda de D. Gabriel Espuñeira tiene por objeto hacer efectiva una cantidad que supone le adeuda D. Juan Antonio Daus en su concepto de arrendatario del impuesto de consumos, y como tal subrogado en los derechos del Municipio; no pudiendo por tanto decirse, dada la condicion que tienen el demandante y el demandado, que se trata de una cuestion entre simples particulares;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN.

## Títulos del Reino.

En 4 de Diciembre último. Concediendo Real licencia á Doña María del Carmen de Velasco y Palacios, hija del Marqués de Villa-Antonia, para contraer matrimonio con D. José María de Palacio y Palacio.

En 23 id. Aprobando la cesion que del Título de Conde de San Roman ha hecho su poseedor D. Baltasar Losada y Miranda, Conde de Maceda y Grande de España, en favor de su hijo é inmediato sucesor D. Baltasar Losada y Torres; y mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á este la correspondiente Real carta de sucesion.

En id. id. Aprobando asimismo la cesion que del Título de Marqués de Santa María del Villar ha hecho su poseedor el mencionado D. Baltasar Losada y Miranda en favor de su hija Doña María Joaquina Losada y Torres; y mandando expedir á esta Real carta de sucesion, previo pago del impuesto especial establecido.

En id. id. Mandando que, previo pago del indicado impuesto, se expida á favor de D. José María Diego de Leon y Juez Sarmiento, Conde de Belascoain, Real carta de sucesion en el título de Marqués de la Roca por fallecimiento de su tío D. José Juez Sarmiento y Mollinedo.

En id. id. Concediendo Real licencia á Doña María de la Presentacion Casani y Bernaldo de Quirós, hija del difunto Conde de Cron, para contraer matrimonio con Don Arturo Albareda y Falcon.

En id. id. Concediendo asimismo Real licencia á Don Francisco Javier Velez de Guevara, Conde de Guevara, para contraer matrimonio con Doña Juana Melendez y Rodriguez.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Tulio O'Neill y Salamanca Real carta de sucesion en los títulos de Marqués de la Granja, Marqués de Caltojar, Conde de Benajjar y Marqués de Valdeocera por fallecimiento de su padre Don Juan Antonio.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RESOLUCIONES REFERENTES Á PERSONAL, DICTADAS POR EL RANCO DE GRACIA Y JUSTICIA EN EL MES DE NOVIEMBRE ÚLTIMO.

En 3. Real órden nombrando Juez de Cagayan, de término, en Filipinas, á D. José Indalecio de Caso.

En id. Real órden declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Salomé Cesculluela, Juez de primera instancia de Tayabas, de ascenso, en Filipinas.

En id. Real órden nombrando Juez de Tayabas á Don Joaquin Vidal y Gomez, Promotor fiscal de Batangas, de término, en dichas Islas.

En id. Real órden nombrando Promotor fiscal de Batangas á D. Maximino Perez y Perez, que lo es de Bataan, de ascenso, en las mismas Islas.

En id. Real órden nombrando Promotor fiscal de Bataan á D. Manuel Suarez Valdés, que sirve igual cargo en la Península.

En id. Real órden dejando sin efecto el nombramiento de D. José Ruiz Vazquez para servir la Promotoría fiscal de Surigao, de entrada, en Filipinas.

En id. Real órden dejando sin efecto el nombramiento de D. Mariano Perez Roldan para la Promotoría fiscal de

Baracoa, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto-Príncipe, Cuba.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Baracoa á D. José Ruiz Vazquez.

En 4. Real orden concediendo un mes de próroga de embarque á D. Fermín Jimenez y Gonzalez Mascarós, Juez de primera instancia electo del distrito de Batangas, de término, en Filipinas.

En id. Real orden prorogando por un mes la licencia que por enfermo se halla disfrutando en la Península Don Estande Chaves, Juez electo de Binondo, de término, en Filipinas.

En id. Real orden prorogando por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando en la Península D. Pedro Pi y Alentorn, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Belén, de término, en la Habana.

En 5. Real decreto nombrando Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia catedral de San Juan de Puerto-Rico á D. Eugenio Nette, propuesto en primer lugar de la terna de las oposiciones celebradas para su provision.

En 6. Real orden autorizando á D. Vicente Belloc y Sanchez, Promotor fiscal de Camarines Sur, de ascenso, en Filipinas, para permanecer en la Península hasta la salida del vapor *Victoria*.

En id. Real orden declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Benito López Robles, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Santispiritus, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

En 8. Real orden prorogando hasta el día 30 de Noviembre la licencia que disfruta D. Manuel A. Palacio, Presidente de la Audiencia de Puerto-Príncipe, Cuba.

En 10. Real orden aprobando el nombramiento de Don Antonio Cossio y Martin para servir interinamente el Juzgado de Cebú, de ascenso, Filipinas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Rafael Manzanera y Laserra para servir interinamente el Juzgado de Binondo, de término, en las mismas Islas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Mariano Izquierdo y Gonzalez para servir interinamente el Juzgado de Bataan, de ascenso, en dichas Islas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Joaquín Vidal y Gomez para servir interinamente los Juzgados de Binondo é Iloos-Norte, y una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de aquellas Islas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Fernando Creus y Cavigas para servir interinamente las Promotorías fiscales de Camarines-Sur, Binondo y Tondo.

En id. Real orden autorizando á D. Gonzalo de Montalban, Magistrado de la Audiencia de la Habana, para permanecer en la Península hasta el 30 de Diciembre actual.

En id. Real orden autorizando á D. Miguel Sanchez Pesquera, Promotor fiscal de Mayagüez, en Puerto-Rico, para permanecer un mes en la Península, á contar desde la fecha en que termina la próroga de la licencia que le fué concedida por Real orden de 23 de Setiembre próximo pasado.

En id. Real orden nombrando á D. Juan Larrey y Garcia Archivero de protocolos del distrito de Cárdenas, Cuba.

En id. Real orden accediendo á la Real confirmacion solicitada por D. Antonio Ravellá y Adan del título provisional de un oficio de Procurador público de Cienfuegos.

En id. Real orden accediendo á la Real confirmacion solicitada por D. Venancio Ruiz y Barroso del título provisional de un oficio de Procurador público de los Juzgados de Manila, Filipinas.

En 13. Real orden nombrando Promotor fiscal de Santispiritus, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Ernesto Gabaldá é Irujo.

En 17. Real orden admitiendo la renuncia de la fe judicial al Notario y Escribano de actuaciones de Guanajay, Cuba, D. Antonio Perez y Sanchez.

En 18. Real orden concediendo á D. Antonio Sierra y Gato, Juez de Trinidad, Cuba, los cuatro días de próroga de licencia que solicita á fin de que pueda embarcarse para su destino en el vapor-correo que zarpará de Cádiz el 30 del actual.

En id. Real orden concediendo á D. José Freigero Vidal, Abogado fiscal que ha sido de la Audiencia de la Habana y hoy cesante, la jubilacion que solicita.

En 19. Real orden ampliando á ocho meses la licencia que por término de cuatro le fué concedida á D. Manuel de Pineda y Apeztegui, Marqués de Campo-Santo, Presidente de Sala de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Miguel de la Guardia, Juez de Intramuros, en Manila.

En id. Real orden concediendo ocho días de próroga de embarque á D. Adolfo Garcia Hidalgo, Juez electo de Camarines-Norte, en Filipinas.

En 22. Real orden promoviendo á la Promotoría fiscal

de Cagayan, de término, en Filipinas, vacante por cesantia de D. Jesús Godoy y Rico, á D. Manuel Ruiz de Obregon y Reyna, que servía igual cargo en el distrito de Mindoro, de las mismas Islas.

En 24. Real orden trasladando al Juzgado de la Pamanga, en dichas Islas, á D. Antonio Graciano y Bazo, que sirve el de Quiapo, tambien en Filipinas.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de Quiapo á D. Antonio Corsin y Martin, que sirve el de Cebú.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de Cebú á D. Antero Garcia Soto, que se halla sirviendo el de Isla de Negros, en aquellas Islas.

En id. Real orden trasladando al Juzgado de Isla de Negros á D. Robustiano Echaz y Pintado, que desempeña el de Ilo-Ilo.

En id. Real orden nombrando Juez de Ilo-Ilo á D. Marcelino Manteca, cesante de igual cargo.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de Intramuros á D. Emilio Martinez Cardenal, que sirve el de Zambales.

En id. Real orden promoviendo al Juzgado de Zambales á D. Jorge Morlan y Gasque, que obtiene el de Surigao.

En id. Real orden nombrando Juez de Surigao á Don Manuel Suarez Valdés, Promotor fiscal electo de Bataan, ambos en Filipinas.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Bataan, de ascenso, á D. José Moreno Lacalle, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

En id. Real orden promoviendo á la Promotoría de Mindoro, de ascenso, de Filipinas, á D. José Gonzalez Espin y Lasala, que sirve en Ilo-Ilo, de entrada, en dichas Islas.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Ilo-Ilo á D. Gaspar Castaño, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

En id. Real orden autorizando á D. Miguel Sanchez Pesquera, Promotor fiscal de Mayagüez, para permanecer en la Península un mes, á contar desde la fecha en que termine la autorizacion que le fué concedida por Real orden de 12 del actual.

En 26. Real orden declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Juan Francisco Ramos, Juez del distrito de Guadalupe de la Habana.

En id. Real orden nombrando Juez del distrito de Guadalupe, de término, en la Habana, á D. Lucas Garcia Ruiz, cesante del mismo cargo.

En 27. Real orden aprobando el nombramiento de Don Manuel Garcia y Garcia para servir interinamente el Juzgado de Surigao, en Filipinas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Abdon Vicente Gonzalez para servir interinamente las Promotorías fiscales de Camarines-Sur, Cebú é Intramuros, en Filipinas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don Pedro Sañudo para servir interinamente una plaza de Relator de la Audiencia de Manila, y la renuncia de dicho cargo.

En id. Real orden aprobando el nombramiento de Don José Palacio y Martinez para servir interinamente el Juzgado de Camarines-Sur, en Filipinas.

En id. Real orden concediendo próroga de embarque hasta 1.º del actual á D. Adolfo Garcia Hidalgo, Juez electo de Camarines-Norte, de ascenso, en Filipinas.

En 29. Real orden dejando sin efecto la Real orden de 14 de Agosto último, y subsistente por tanto la de 7 del mismo mes, nombrando Magistrado suplente de la Audiencia de Puerto-Rico á D. José Severo Quiñones.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

### Administracion económica de la provincia de Madrid.

#### Impuestos.—Cédulas.

Terminando el día 15 de Enero próximo el plazo fijado por Real orden de 13 de Octubre último para la expedicion de cédulas personales sin recargo, esta Administracion económica pene en conocimiento del público, que además del despacho central establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, puede acudir para proveerse de dicho documento, desde el día 3 de Enero próximo, á los domicilios de los Recaudadores Investigadores nombrados para los distritos de esta capital que se expresan á continuacion:

Palacio.—D. Eugenio Corella, calle del Viento, núm. 3, cuarto bajo.

Universidad.—D. José Lopez Muñoz, calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo.

Hospicio.—D. Manuel Fraga, calle de Santa Brígida, número 15, cuarto segundo.

Buonavista.—D. Hiermenogildo Perez, calle de Gravina, número 3, cuarto bajo.

Inclusa.—D. Aniceto Fernandez, calle de Jesus y Maria, número 27, estanco.

Audiencia.—D. Ignacio del Castillo, calle de Cuchilleros, número 17, cuarto segundo.

Lo que se anuncia al público á fin de facilitar el medio de que se provea de cédulas personales sin el recargo establecido en la instrucción del Impuesto, y sin perjuicio de anunciar oportunamente el domicilio de los Recaudadores Investigado-

res que se establezcan en los distritos no comprendidos en este anuncio.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas. —7

## Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 1.º

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Ciudad-Real....	Remigio.....	Plaza Cebada, 13, tercero.
Segovia.....	Antonio Bugallá..	Olivo, 35, principal.
Barcelona.....	Feu.....	Postigo San Martin, 21
Mahon.....	Ramon Menendez..	Ministerio Gobernacion.
Bayona.....	José María Escartí.	Infantas, 16.
Villanueva Sere- na.....	Bernardo Gonzalez.	Pelayo, 5 duplicado.
Barcelona.....	José Fuster.....	Lista telégrafos.
Idem.....	Manuela Jimenez..	Alamo, 16.
Trujillo.....	Severo Trilla.....	"
Almería.....	Manuel Pancorbo..	Cabeza, 32, principal.
Bilbao.....	Alejo Cano.....	Justiniano, 7, principal.

Madrid 1.º de Enero de 1881.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

## Administracion económica de la provincia de Oviedo.

La Direccion general de Rentas Estancadas en el expediente de alcance promovido contra D. Juan Pardo ha comunicado á esta Administracion la resolucion que despues de los correspondientes resultandos es como sigue:

«Considerando que estando encajado de la recaudacion de los expresados documentos el escribiente D. Juan Pardo por el Administrador de la Aduana, recaudó y no ingresó en Caja las 344 pesetas 50 céntimos á que este expediente se refiere, abandonando su destino y no presentándose al llamamiento hecho por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, parece probado que dicho funcionario es el primer responsable de la referida cantidad, y que á él debe exigirse en primer término, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que deben exigirse en su dia en caso de insolvencia del responsable principal; esta Direccion general, en el uso de sus funciones, falla que debe declarar y declara partida de alcance la de 344 pesetas 50 céntimos á que se refiere este expediente, y condena á su reintegro á D. Juan Pardo y Liñan, escribiente primero que era de la Aduana de Gijon en la época del alcance, y encargado por sus Jefes de la recaudacion de los productos de la venta de los documentos timbrados, seccion A, números 9 y 10 del ramo de Aduanas, con más los intereses al respecto del 6 por 100 desde el dia en que dicha cantidad debió ingresar en las arcas del Tesoro hasta que se verifique su ingreso en las mismas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que en el término de 30 dias de su insercion en la GACETA DE MADRID se presente en esta Administracion el referido Sr. Pardo á satisfacer por sí ó por medio de apoderado las responsabilidades impuestas en el citado expediente de alcance, siguiéndosele los perjuicios consiguientes si no lo verifica.

Oviedo 27 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de un Senador con arreglo al art. 20 de la Constitucion y 1.º de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase este dia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Joaquín Ignacio Méncos y Manso de Zúñiga, Conde de Guendulain.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Cevallos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos.

Excmo. Sr. D. José Caveda.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete.

Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal.

Excmo. Sr. D. Tomás Rodriguez Rubi.

Excmo. Sr. D. Ramon de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. D. Francisco de Paula Canalejas.

Excmo. Sr. D. Manuel Silvea.

Sr. D. Cayetano Fernandez.

Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.

Sr. D. Antonio Arnau.

Sr. D. Luis Fernandez-Guerra y Orbe.

Sr. D. José de Selgas y Carrasco.

Sr. D. Leon Galindo y de Vera.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Agustin Pascual.

Excmo. Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcon.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-

Valencia.

Excmo. Sr. D. Tomás del Corral y Oña, Marqués de San Gregorio.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Madrid 1.º de Enero de 1881.—El Director, el Conde de Cheste.—Es copia.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.



MINISTERIO DE ULTRAMAR. — DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. — Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo de 1880, comparado con igual mes anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

**ENTRADA DE BUQUES.**

ADUANAS.	CON CARGA.										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.										DERECHOS COBRADOS.				VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cs.			
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS. Productivas. Impro-ductivas.	MULTAS. Pesos. Cs.	COMISOS. Pesos. Cs.	DREPOSITO. Pesos. Cs.		1 por 100 sobre pagares. Pesos. Cs.	SUBSIDIO de guerra. Pesos. Cs.	TOTAL. Pesos. Cs.
	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.								
Habana.	22	49,320	14,164	22	9,980	14,164	22	4,086	47	6,633	34	483	29,250	44,164	732,059	35,018	33,715	22,779	363	3,197	9,874	760,875	23					
Matanzas.	9	4,908	780	22	9,514	780	41	4,419	47	4,419	81	47	44,419	8,039	65,566	9,874	46	2	2	2	2	73,586	92					
Cuba.	44	796	895	45	892	895	2	892	4	892	4	33	4,698	4,975	81,837	3,040	969	368	2	624	85	85,804	43					
Cárdenas.	2	360	360	43	5,206	360	4	360	4	360	4	30	5,566	6,854	8,457	8,457	0	0	0	0	0	43,684	15					
Cienfuegos.	2	2,364	2,364	2	5,480	2,364	4	2,364	2	2,364	2	23	7,844	3,095	86,316	5,099	0	0	0	0	0	91,916	25					
Trinidad.	1	1,853	1,853	1	1,853	1,853	1	1,853	1	1,853	1	20	2,456	2,456	2,456	9,432	0	0	0	0	3,211	59						
Sancti Spiritus.	2	2,880	2,880	4	4,701	2,880	4	4,701	4	4,701	4	41	1,833	6,564	9,432	9,432	0	0	0	0	3,547	70						
Nuevitas.	2	43,320	43,320	4	4,701	43,320	2	4,701	4	4,701	4	40	1,833	4,701	4,701	4,701	0	0	0	0	5,479	46						
Manzanillo.	2	43,320	43,320	2	2,445	43,320	1	2,445	2	2,445	2	40	1,833	4,701	4,701	4,701	0	0	0	0	5,479	46						
Caibarien.	2	2,280	2,280	2	180	2,280	1	180	2	180	2	5	480	1,803	2,007	3,423	0	0	0	0	4,308	10						
Gibara.	4	2,280	2,280	1	125	2,280	1	125	1	125	1	1	148	2,348	4,040	2,697	0	0	0	0	2,697	67						
Zaza.	1	36	36	1	760	36	1	760	1	760	1	22	2,348	2,348	3,034	8,759	0	0	0	0	1,425	19						
Baracoa.	2	413	413	1	97	413	1	97	1	97	1	21	2,348	2,348	3,034	8,759	0	0	0	0	2,891	71						
Guantánamo.	2	39,070	39,070	3	97	39,070	1	97	3	97	3	11	210	3,974	2,553	3,336	0	0	0	0	2,891	71						
Santa Cruz.	1	39,070	39,070	1	39,070	39,070	1	39,070	1	39,070	1	4	232	484	2,553	2,553	0	0	0	0	2,553	35						
TOTAL EN 1880.	53	27,894	3,466	44	33,614	17,364	46	43	33,614	17,364	46	360	61,982	53,888	4,031	79,202	36	44	26	4,173	4,413	4,496	29					
IDEM EN 1879.	44	24,792	7,946	22	40,643	31,489	48	142	32,311	52,481	52	469	63,839	38,238	1,432	166,170	1,853	23	48	4,344	1,604	840	67					
Dif. Más 1880.	9	3,102	4,479	4	7,034	13,818	2	2	130	88,444	20	1	3,886	44,367	401,378	86,967	1	1	1	167	459,313	78						
Menos 1880.	1	4,479	4,479	1	4,479	4,479	1	4,479	1	4,479	1	1	4,479	4,479	4,479	4,479	0	0	0	0	4,479	4,479	4,479					

**SAIDA DE BUQUES.**

ADUANAS.	CON CARGA.										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.										DERECHOS COBRADOS.				OBSERVACIONES.	
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS. Productivas. Impro-ductivas.	EXPORTACION. Pesos. Cs.	SUBSIDIO de guerra. Pesos. Cs.	TOTAL. Pesos. Cs.		VALOR de cada tonelada en la exportacion. Pesos. Cs.
	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Toneladas productivas.						
Habana.	12	688	34	45	46,687	218	38	4,419	46	4,419	46	442	16,775	232	457,406	157,406	0	0	0	0	157,406	98				
Matanzas.	2	333	333	32	17,332	30	7	1,028	3	1,028	3	44	47,565	44	404,554	404,554	0	0	0	0	404,554	20				
Cuba.	3	92	92	40	304	20	41	4,676	40	4,676	40	34	596	80	7,239	7,239	0	0	0	0	7,239	25				
Cárdenas.	1	1,477	1,477	35	14,357	3,174	4	1,762	4	1,762	4	20	6,446	4,933	48,525	48,525	0	0	0	0	48,525	46				
Cienfuegos.	1	300	300	16	6,446	3,174	4	1,762	1	1,762	1	5	4,100	4,933	4,244	4,244	0	0	0	0	4,244	22				
Trinidad.	1	300	300	4	1,400	239	4	1,400	1	1,400	1	35	4,167	85	80,069	80,069	0	0	0	0	80,069	59				
Nuevitas.	2	484	484	38	13,867	186	4	1,861	2	1,861	2	12	781	471	881	881	0	0	0	0	881	66				
Manzanillo.	4	773	773	3	984	73	4	356	4	356	4	44	1,738	558	2,173	2,173	0	0	0	0	2,173	82				
Caibarien.	1	300	300	9	3,548	300	4	3,548	1	3,548	1	40	3,528	481	92,153	92,153	0	0	0	0	92,153	82				
Gibara.	1	300	300	1	300	300	4	300	1	300	1	5	201	2,302	2,302	2,302	0	0	0	0	2,302	42				
Zaza.	2	666	666	2	666	666	2	666	2	666	2	2	666	2,804	2,804	2,804	0	0	0	0	2,804	16				
Baracoa.	1	381	381	27	6,753	2,804	2	2,804	1	2,804	1	27	2,866	1,809	48,272	48,272	0	0	0	0	48,272	16				
Guantánamo.	1	381	381	4	446	446	2	446	1	446	1	7	797	1,477	8,477	8,477	0	0	0	0	8,477	68				
Santa Cruz.	1	381	381	2	446	446	2	446	1	446	1	4	477	1,477	1,477	1,477	0	0	0	0	1,477	68				
TOTAL EN 1880.	26	2,869	57	229	78,558	6,610	73	9,978	74	9,978	74	399	81,828	20,907	592,896	592,896	0	0	0	0	592,896	82				
IDEM EN 1879.	67	18,726	360	420	146,880	9,220	51	10,020	416	10,020	416	654	165,803	36,894	1,237,939	1,237,939	0	0	0	0	1,237,939	66				
Diferencia. { De más 80.	41	15,857	92	191	67,922	2,609	22	6,042	45	6,042	45	255	83,974	15,887	738,062	738,062	0	0	0	0	738,062	24				
Menos 80.	1	4,479	4,479	1	4,479	4,479	1	4,479	1	4,479	1	1	4,479	4,479	4,479	4,479	0	0	0	0	4,479	4,479				

**COMPARACION DE PRODUCTOS.**

DERECHOS DE IMPORTACION, DERECHOS DE EXPORTACION.		TOTAL.	
Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
En 1880.	4,115,466	82	82
En 1879.	1,604,840	7	66
Diferencia.	2,510,626	75	16

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Escalafon del Cuerpo de empleados de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1880, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del reglamento.

Número de la escala.	NOMBRES.	Provincia de la naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINO QUE SIRVE EN LA ACTUALIDAD.
			Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	
<b>Jefe de Administracion de primera clase.</b> CON 40.000 PESETAS.												
ACTIVO.												
1	Sr. D. Pedro Alcántara de Eceiza.....	Guipúzcoa..	52	2	12	7	13	28	4	14	Direccion general. Madrid.	
<b>Jefe de Administracion de segunda clase.</b> CON 8.750 PESETAS.												
ACTIVO.												
1	Sr. D. Lázaro Fernandez de Angulo.....	Oviedo.....	67		23	7	6	45	10	11	Direccion general. Madrid.	
<b>Jefes de Administracion de tercera clase.</b> CON 7.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Gumersindo Solís.....	Oviedo.....	65	7	28	12	10	6	50	8	26	Administrador de la Aduana de Barcelona.
2	Sr. D. Domingo Lopez.....	Madrid.....	67	4	27	6	3	8	35	10	2	Administrador de la de Santander.
3	Sr. D. Joaquin Menendez Barzanallana.....	Oviedo.....	60		1	4	3	24	34	8	15	Administrador de la de Bilbao.
4	Sr. D. Antonio Navarro.....	Valencia.....	66	3	20		7	6	35	11	11	Administrador de la de Málaga.
5	Sr. D. Mariano Padura.....	Segovia.....	58	5	23		5		40	3	22	Interventor de la Aduana de Madrid.
CESANTES.												
	Sr. D. Alejandro Noriega.....	Madrid.....	54	9		1	2	28	32	11	4	
	Sr. D. Antonio Merelo y Casademunt.....	Valencia.....	51	11	15		2	24	28	3	4	
<b>Jefes de Administracion de cuarta clase.</b> CON 6.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Julian Lopez de Lerena.....	Madrid.....	56	8	10	4	4	17	36	5	25	Interventor de la Aduana de Barcelona.
2	Sr. D. Venancio Lopez.....	Zamora.....	54	7	13	4	3	24	33	1		Interventor de la de Bilbao.
3	Sr. D. Mauricio Riestra.....	Oviedo.....	60	8	22	1	10	20	25	2	24	Administrador de la de Valencia.
4	Sr. D. Isidoro de Leon.....	Cádiz.....	57	1	7		7	6	30	8	24	Inspector de Aduanas. Madrid.
5	Sr. D. Mariano de Bendito y Carrillo.....	Valladolid.....	54		23		7	6	36		21	Administrador de la Aduana de Cádiz.
6	Sr. D. Manuel García Barzanallana.....	Madrid.....	66	7	17		4	21	33	8	26	Interventor de la de Santander.
7	Sr. D. Liberato Vereca de Aguiar.....	Coruña.....	60		14		4	21	39	9	4	Interventor de la de Málaga.
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b> CON 6.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. José Manuel García.....	Guipúzcoa..	63	10		3	9	18	34	7	18	Interventor de la Aduana de Cádiz.
2	Sr. D. Emilio Abreu y Viana.....	Valladolid..	43	2	16	2	2	21	28	6	3	Administrador de la de Irún.
3	D. José María Cándido.....	Madrid.....	64	3	11		7	6	40	1	10	Administrador de la de Sevilla.
4	D. José de Murga y Gomez.....	Avila.....	43	1			7	6	23	2	5	Direccion general. Madrid.
5	D. Bernardo Alonso de Celada.....	Burgos.....	59	3	19		4	20	24	2	9	Direccion general. Madrid.
6	D. Manuel Martínez Bordenave.....	Málaga.....	45	8	8		4	20	22	8	28	Inspector de muelles de Barcelona.
7	D. José Fernandez Radal.....	Madrid.....	62	9			4	20	29	11	8	Interventor de la Aduana de Valencia.
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b> CON 5.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Antonio Sassot y Allué.....	Huesca.....	50	11	2	5	2	18	29	2	18	Vista primero de la Aduana de Bilbao.
2	D. Enrique Manuel Vallop.....	Cádiz.....	64	6	18	4	3	24	44	11	14	Vista primero de la de Valencia.
3	D. Vicente Perez Santamarina.....	Orense.....	47	4	27	4	1	21	26	9	17	Administrador de la de la Coruña.
4	D. Rafael Lassaletta.....	Cádiz.....	50	8	20	3	10	12	39	11	16	Vista primero de la de Santander.
5	D. Eduardo Cuadrado.....	Sevilla.....	43	7	9	3	6	17	23	5	17	Interventor de la de Irún.
6	D. Francisco Díez Tovar.....	Madrid.....	51	5	20	2	5	4	28	7	3	Administrador de la de Alicante.
7	D. Luis Cavanilles.....	Idem.....	50	7	11	2	4	21	26		20	Subinspector de muelles de la de Barcelona.
8	D. José de la Elguera.....	Cádiz.....	56	2	5	2	2		26	1	26	Vista primero de la de Barcelona.
9	D. José María Alvarez.....	Oviedo.....	52	9	1	2	1	16	27	11	19	Administrador de la de Port-Bou.
10	D. Juan José de Urrengoechea.....	Santander..	57	10	23	1	11		40	10	27	Interventor de la de Sevilla.
11	D. Eduardo Maury.....	Madrid.....	49		15	1	6	6	26	1	7	Direccion general. Madrid.
12	D. Juan Manchon y Sanchez.....	Alicante.....	56	2	16	1	3	5	23	6	21	Vista primero de la Aduana de Málaga.
13	D. Julian Castedo.....	Madrid.....	44	9	15		7	6	22	4	1	Direccion general. Madrid.
14	D. Vicente María Mazon.....	Idem.....	57	8	4		7	6	31	1	9	Administrador de la Aduana de San Sebastian.
15	D. Demetrio Delgado.....	Zamora.....	50	3	13		4	20	22	4	22	Direccion general. Madrid.
16	D. Ramon Rodriguez Perez.....	Orense.....	53	6	10		4	20	29	8	26	Inspector de muelles de la de Cádiz.
17	D. Ignacio Gonzalez de la Huebra.....	Salamanca..	63	5	1		2	26	35	11	17	Administrador de la Aduana de Cartagena.
EXCEDENTES.												
	D. José Crozat y Amérigo.....	Alicante.....	64	1	1	4	7	25	30	7	9	
	Sr. D. Juan Bravo y Guerra.....	Badajoz.....	66	11	4	2	9	16	22	7	27	
	D. Ramon Maria del Fierro Argüello.....	Oviedo.....	49	1	10	2	1	10	26	9	4	
CESANTES.												
	D. Luis María Molina.....	Murcia.....	57	8	14	7	10	2	31	11	8	
<b>Jefes de Negociado de tercera clase.</b> CON 4.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. José Hernandez de Medina.....	Zamora.....	51	6	25	4	3	19	23	8	7	Vista primero de la Aduana de Irún.
2	D. Mariano de Ubios.....	Guipúzcoa..	47		21	4	3	19	34	10	24	Interventor de la de Port-Bou.
3	D. Carlos Ferrero.....	Cádiz.....	56	1	15	4	2	5	33	2	18	Administrador de la de Gijón.
4	D. Narciso Sanz y Fernandez.....	Murcia.....	64	2	2	3	10	12	42		22	Administrador de la de Tarragona.
5	D. Nicolás García Coronado.....	Granada.....	49	6	3	3	6	17	29	4	10	Interventor de la de la Coruña.
6	Sr. D. Miguel de Guzman.....	Madrid.....	46	7	29	3	6	17	25	7	2	Administrador de la de Palma.
7	D. Rafael del Río.....	Córdoba.....	49	10	13	3	2	18	26	11	11	Vista primero de la de Sevilla.
8	D. Luis Villalobos.....	Málaga.....	58	4	29	3	2	18	33	3		Interventor de la de Alicante.
9	D. José de Azúa del Río.....	Idem.....	50	7	14	2	5	8	23	6	6	Vista cuarto de la de Barcelona.
10	D. Francisco de Nardiz.....	Vizcaya.....	44	2	26	2	4	21	24	4	19	Vista segundo de la de Santander.
11	D. Ramon Suarez Radillo.....	Leon.....	58	9	28	2	2		32	7	13	Vista segundo de la de Valencia.
12	D. Enrique Díez Canedo.....	Madrid.....	40	10		2	1	16	22	7	7	Administrador de la de Vigo.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Verificado en este día en la forma que determina la Real orden de 28 de Noviembre de 1877, el sorteo preceptuado en el art. 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y 7.º de la instrucción de 10 de Noviembre siguiente para la amortizacion de títulos de las cuatro series de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondiente al semestre que vence en fin del actual, han sido agraciadas en cada grupo las bolas que á continuacion se expresan, y en su virtud amortizados los títulos siguientes:

Títulos que han resultado amortizados.

PRIMER GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 1, 50 Y 88.

Table with columns for series (Primera, Segunda, Tercera, Cuarta) and corresponding numbers (1, 50, 88, 101, 150, 188, 201, 250, 288).

SEGUNDO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 16, 50 Y 67.

Table with columns for series (Primera) and corresponding numbers (1.146, 1.150, 1.167, 1.246).

Table with 6 columns of numbers (1.946 to 6.067).

Table with 6 columns of numbers (1.746 to 8.667).

Table with 6 columns of numbers (1.046 to 4.667).

Table with 6 columns of numbers (15.346 to 20.267).

Large table with 12 columns of numbers (21.346 to 41.846).

TERCER GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 37, 82 Y 92.

Table with 5 columns of numbers (6.837 to 7.192).



Table with 5 columns of numbers, likely representing a lottery draw or a list of values.

Segunda serie.

Table with 5 columns of numbers, continuing the list from the first section.

Tercera serie.

Table with 5 columns of numbers, continuing the list.

Cuarta serie.

Table with 5 columns of numbers, continuing the list.

CUARTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 39, 67 Y 68.

Primera serie.

Table with 5 columns of numbers, continuing the list.

Large table with multiple columns of numbers, likely representing a lottery draw or a list of values.

Table with multiple columns of numbers, likely representing a lottery draw or a list of values.

Segunda serie.

Table with multiple columns of numbers, continuing the list.

Table with 10 columns of numbers, likely representing lottery results for a specific group.

Tercera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the third series of lottery results.

Table with 10 columns of numbers, likely representing lottery results for a specific group.

Cuarta serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the fourth series of lottery results.

QUINTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 20, 77 Y 96.

Table with 10 columns of numbers, representing the fifth group of lottery results.

Table with 10 columns of numbers, likely representing lottery results for a specific group.

Cuarta serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the fourth series of lottery results.

SEXTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 33, 57 Y 79.

Primera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the first series of lottery results.

Segunda serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the second series of lottery results.

Tercera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the third series of lottery results.

Cuarta serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the fourth series of lottery results.

SÉTIMO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 52, 53 Y 66.

Primera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the first series of lottery results.

Segunda serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the second series of lottery results.

Tercera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the third series of lottery results.

Cuarta serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the fourth series of lottery results.

OCTAVO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 34, 41 Y 98.

Primera serie.

Table with 10 columns of numbers, representing the first series of lottery results.



Segunda serie. 49.454 49.734 50.034 50.334 50.634 50.934

Tercera serie. 26.434 26.234 26.334 26.434 26.534 26.634

Cuarta serie. 78.734 79.034 79.334 79.634 79.934 80.234

NOVENO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 6, 11, 17, 21, 27, 32, 51, 56, 59, 63, 72, 78, 80 Y 91.

Primera serie. 54.506 54.694 54.872 55.050 55.228 55.407

Segunda serie. 51.906 51.406 51.606 51.806 52.006 52.206

Tercera serie. 26.706 26.780 26.872 26.959 27.051 27.127

Cuarta serie. 80.406 80.531 80.680 80.827 80.972 81.117

81.259 81.332 81.417 81.494 81.572 81.656

NOTA. En el noveno grupo corresponden: la bola núm. 72, extraída la primera, al semestre de Junio de 1877; la núm. 21, extraída la segunda, al de Diciembre siguiente; las números 6 y 59, extraídas la tercera y cuarta, al de Junio de 1878; la número 27, extraída la quinta, al de Diciembre del mismo año; las números 55 y 51, extraídas las sexta y séptima, al de Junio de 1879; las 80 y 32, extraídas las octava y novena, al de Diciembre siguiente; las números 17 y 63, extraídas la décima y undécima, al de Junio último, y las números 14, 78 y 94, extraídas las últimas, al actual semestre.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Creagh.

Verificado en este día, en la forma que determina la Real orden de 28 de Noviembre de 1877, el sorteo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y 7.º de la instrucción de 10 de Noviembre siguiente, para la amortización de títulos de las cuatro series de Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, correspondientes al semestre que vence en fin del actual, han sido agraciadas en cada grupo las bolas que á continuación se expresan, y en su virtud amortizados los títulos siguientes:

Títulos que han resultado amortizados.

PRIMER GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 18, 43 Y 72.

Primera serie.

18 1.543 3.072 4.618 6.143 7.672

Segunda serie.

48 1.243 2.472 3.743 5.043 6.172

7.418 7.918 8.418 8.918 9.418 9.918

Tercera serie.

48 2.218 4.418 6.618 8.818 11.018

Cuarta serie.

48 1.418 2.818 4.218 5.618 7.018



Table with multiple columns of numbers, organized into sections: SEGUNDO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 15, 22 Y 96. and TERCER GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 23, 32 Y 41.

Table with multiple columns of numbers, organized into sections: SEGUNDA SERIE, TERCERA SERIE, CUARTA SERIE, PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, TERCERA SERIE, CUARTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 5, 7 Y 28, PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, TERCERA SERIE, QUINTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 1, 4 Y 29, PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, TERCERA SERIE, SEXTO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 2, 28 Y 29, PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, TERCERA SERIE, SÉTIMO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 2, 16 Y 66, PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, OCTAVO GRUPO.—BOLAS AGRACIADAS, NÚMEROS 1, 17, 29, 42, 43, 48, 64, 67, 73, 80, 94, 95, 97 Y 100, PRIMERA SERIE.

Table with multiple columns of numbers, labeled Segunda serie.

NOTA. En el octavo grupo corresponden: la bola núm. 97, extraída la primera, al semestre de Junio de 1877; la núm. 67, extraída la segunda, al de Diciembre siguiente; las números 48 y 43, extraídas la tercera y cuarta, al de Junio de 1878; la número 73, extraída la quinta, al de Diciembre del mismo año; las números 64 y 94, extraídas la sexta y séptima, al de Junio de 1879; las números 80 y 40 al de Diciembre siguiente; las números 1 y 42 al de Junio último, y las 17, 29 y 95 al actual semestre.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Secretario, San Gago Bailesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Creagh.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta dependencia por Real orden de 9 del actual para adquirir por concurso la máquina y caldera de fuerza de seis caballos de vapor que sirva de motor para las de imprimir de este Establecimiento, se invita a los fabricantes, tanto nacionales como extranjeros, para que en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten proposiciones detalladas con los modelos correspondientes de dicho artefacto, á fin de que se adopte el que á juicio de los peritos nombrados al efecto reuna condiciones más ventajosas para los intereses de esta Imprenta.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, en la Comisaría del ramo, sita en el piso segundo de la tercera Casa Consistorial, Plaza Mayor, se saca á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla que, partiendo del ferro-carril de cintura por la plaza de las Peñuelas y calle del Laurel, termine en el encuentro con el paseo del Canal.

El remate deberá tener efecto el sábado 45 de Enero próximo, á la una de la tarde, en el salon destinado á estos actos en la citada tercera Casa Consistorial.

Madrid 28 de Diciembre de 1880.—El Secretario, José Dícanta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

CORUÑA.

Habiéndose estimado necesaria la provision de tres Escribanías de actuaciones vacantes en el Juzgado de primera instancia de esta capital, las cuales se han mandado proveer por Real orden de 14 del actual, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar se anuncien dichas vacantes en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para que los que aspiren á obtenerlas con el carácter de habilitados, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 22 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de esta capital dentro del término de 20 días, á contar desde el inmediato á su publicacion en la GACETA, á los efectos del art. 5.º del citado Real decreto.

Coruña 27 de Diciembre de 1880.—José Campeamor.

Juzgados militares.

CÁDIZ.

D. Eduardo Mensayas y Pau, Comandante graduado, Capitán Ayudante del batallon de depósito de Cádiz, núm. 26, y Fiscal en comision de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército le conceden como Juez Fiscal del expediente que instruye en averiguacion de las causas que han motivado la inutilidad para el servicio de las armas del soldado Cristóbal Diaz Navarro, que perteneció al depósito de Ultramar de esta plaza, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca ante el Gobierno militar de esta plaza, ó lo haga á la Autoridad militar ó civil del punto donde resida, la que se servirá notificar la presentacion del requerido á esta Fiscalía por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia con objeto de ser interrogado en extremos precisos al mencionado expediente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Almería y Murcia.

Dado en Cádiz á 22 de Diciembre de 1880.—Eduardo Mensayas.

D. Eduardo Mensayas y Pau, Comandante graduado, Capitán Ayudante del batallon del depósito de Cádiz, núm. 26, y Fiscal en comision de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército le conceden como Juez Fiscal del expediente que instruye en averiguacion de las causas que han motivado la inutilidad para el servicio de las armas del soldado Joaquín

García Llamas, que perteneció al depósito de Ultramar de esta plaza, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca ante el Gobierno militar de esta plaza, ó lo haga á la Autoridad militar ó civil del punto donde resida, la que se servirá notificar la presentacion del requerido á esta Fiscalía por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia con objeto de ser interrogado en extremos precisos al mencionado expediente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dado en Cádiz á 22 de Diciembre de 1880.—Eduardo Menzayas.

## MADRID.

D. César Bassols y Folguera, Teniente Coronel, Capitan de infantería, Secretario de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo causa en concepto de Fiscal contra el recluta Antonio Iglesias Martínez, del pueblo de Cardes, provincia de Oviedo, por el delito de no haber comparecido á la concentracion para su embarque para Ultramar como comprendido en el sorteo verificado con tal objeto; é ignorándose su paradero, y usando de las facultades que para estos casos las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Antonio Iglesias, señalándole el cuartel de San Francisco el Grande en esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, para dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo le seguirá el proceso á que haya lugar, siguiendo el procedimiento los trámites que correspondan.

Madrid 24 de Diciembre de 1880.—El Teniente Coronel, Capitan Fiscal, César Bassols.

## MAHON.

D. Emilio Carnevali y Medina, Capitan, Teniente de infantería de Marina, y Comandante de la guarnicion de la fragata *Zaragoza*, Fiscal nombrado por el Sr. Comandante del expresado buque en la sumaria que se sigue al marinero de segunda clase Antonio Duran San Ginés por el delito de desercion, y de la que es Escribano el sargento segundo del expresado cuerpo Pablo Lopez de Oñate.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase de la tercera brigada de esta dotacion Antonio Duran San Ginés, en el puerto de Barcelona, cumpliendo su desercion el día 18 de Octubre último; por el presente edicto, usando de la jurisdiccion concedida por las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por este tercer edicto y pregon á dicho Antonio Duran San Ginés, señalándole la Capitanía del puerto de Barcelona, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, contados desde la fecha de su publicacion; y de no presentarse en el referido plazo se continuará la causa y se sentenciará con arreglo á lo mandado. El referido Antonio Duran San Ginés es hijo de Juan y de Cándida, natural de Reus, provincia de Tarragona; sus señas son pelo rubio, color sano, ojos pardiblanco, nariz regular, barba ninguna, estatura creciendo, estado soltero, oficio en que se ejercitaba albañil. Fijese y pregónese este edicto para conocimiento de todos.

Puerto de Mahon 16 de Diciembre de 1880.—Emilio Carnevali.—Pablo Lopez.

## ZARAGOZA.

D. Rodolfo Dominguez Pío, Capitan graduado, Teniente Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compañía de dicho batallon y regimiento Pascual Barceló Vicente, natural de Gelsa, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1880.—Rodolfo Dominguez.

## Juzgados de primera instancia.

## ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. Eugenio de Molini y Arcas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Federico Gualdon y Gallardo, cuya vecindad y residencia se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa en el desempeño del cargo de Administrador que fué de la mina denominada *La Zarza*, sita en término de Cabezasrubias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y demás dependientes de la policia judicial que procedan á la busca y captura del expresado D. Federico Gualdon y Gallardo, remitiéndolo en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo á 28 de Diciembre de 1880.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Gregorio García de Ceca.

D. Eugenio de Molini y Arcas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Antonio Gomez y García, cuya vecindad y residencia se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones al llamado y á Bonifacio Fernandez contra Pantaleon y Francisco Redondo Moreno, naturales y vecinos de Abenojar; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 29 de Diciembre de 1880.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Gregorio García de Ceca.

## BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 373 de la Compilacion general, se cita y llama á D. Francisco Casals y Altinira, del comercio, vecino de esta capital, calle del Obispo, núm. 12, piso segundo, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle Gobernador, núm. 2, segundo, para recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por estafa á D. Juan Calva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades constituyentes la policia judicial procedan á la busca y captura del referido D. Francisco Casals, cuyo actual paradero se ignora, y de ser habido acordar su traslacion con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta capital; pues así lo tengo acordado en la causa de que ántes se ha hecho mencion.

Dada en Barcelona á 13 de Noviembre de 1880.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá.

## BARCELONA.—SAN PEDRO.

Por el presente segundo edicto, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en méritos de las diligencias preventivas de abintestado del súbdito alemán Christian Kroch, fallecido en esta ciudad el día 23 de Agosto último, que se siguen de oficio en este Juzgado, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 20 días lo deduzcan en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Diciembre de 1880.—Pablo Alegre. —P

## CERVERA DE RIO PISUERGA.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Rio Pisuerga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, á Angel Emperador Aparicio, natural de Paredes de Nava, provincia de Palencia, y vecino de la misma, soltero, empleado cesante y de 29 años de edad, para que se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de notificarle, citarle y emplazarle de la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre haber usado papel de oficio en un juicio verbal civil; y no haciéndolo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz, encargándose á todas las Autoridades y sus dependientes la captura del referido sujeto.

Dada en Cervera de Rio Pisuerga á 28 de Diciembre de 1880.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Juan Cosío Cuena.

## CIEZA.

D. Nicolás de Leyva y Ballester, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Valera Martínez, hijo de Blas y de María, natural y vecino de Espinardo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser notificado de la superior sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre hurto de reses, y extinguir la pena que por dicha sentencia se le impone; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, Guardia civil y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas se insertan á continuacion, y lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cieza á 30 de Diciembre de 1880.—Nicolás de Leyva.—Por su mandado, Antonio Camacho y Cortés.

## Señas.

José Valera Martínez, de estatura mediana, ojos pardos, nariz, barba y cara regulares, pelo castaño, color moreno; viste pantalon y chaleco oscuro de algodón, faja negra de estambre, sombrero madrileño, manta morellana y alpargatas de las que usan en el país.

## CIUDAD-RODRIGO.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido de Ciudad-Rodrigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Grande Rios, hijo de Pedro y de Josefa, de edad de 16 años, natural y vecino de Alameda de Argañan, soltero, jornalero, de estatura de un metro y 500 milímetros, cara redonda, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin barba; y viste traje de charro, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia firme recaída en causa contra él y otro sobre hurto de corderos á Estéban Blanco, vecino de Castillejo de Azaba, y á sufrir la prision subsidiaria que le

corresponde por sustitucion y apremio de la indemnizacion de perjuicios y la multa que le han sido impuestas; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y ruego á las Autoridades judiciales, Guardia civil y dependientes de la policia judicial que practiquen eficaces diligencias para la captura del Eusebio Grande Rios, á quien en su caso pondrán á mi disposicion por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 27 de Diciembre de 1880.—Victorino Luna.—José Puig.

## COLMENAR VIEJO.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Rueda é Ibañez, de estado viuda, de 39 años de edad, vecina que fué de Villaseril, provincia de Santander, y últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 6, cuarto cuarto, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de hacerla saber el auto de elevacion á plenario en la causa seguida contra la misma por hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Miguel Guardiola.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Checa Maeso, de 25 años de edad, natural de Hortaleza y vecino que fué de Madrid, calle de Ponce de Leon, núm. 5, bajo, y despues embarcó para Cuba, donde sirvió en el regimiento de San Quintin, siendo agregado posteriormente al regimiento de Mallorca en la Península, donde fué dado de baja por inútil en fin de Noviembre de 1878, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber un auto dictado en el mismo en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Miguel Gil.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto, y término de 30 días, se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Ramon García del Valle, ocurrido en el distrito del Boalo el día 3 de Setiembre último, para que comparezcan á usar del mismo dentro de dicho término; pues así está acordado en los autos de abintestado por fallecimiento de aquel.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde. —P

## DAROCA.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada del Presbítero religioso exclaustro D. José Llaque y Estella, natural de Mezalocha, que falleció en esta ciudad el día 13 de Noviembre último, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer valer su derecho; pues así lo tengo acordado en expediente de prevencion de abintestado que de oficio se sigue en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto, parándole, caso contrario, el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que hasta el día han comparecido en el expediente Pascual Bernal Llaque y Librada Bernal y Llaque, sobrinos carnales del difunto D. José Llaque y Estella.

Dado en Daroca á 23 de Diciembre de 1880.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., por indisposicion de Esquiú, Antonio Navarro. —P

## DÉNIA.

D. Vicente Astor y Segura, Juez de primera instancia de Dénia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Boronat y Grimalt, apodado Chimo el Roig, vecino de Gata, casado, labrador, de unos 40 años de edad, de estatura regular, barba cerrada, color moreno, ojos pardos, cabello negro; viste pantalon y chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro, y alpargatas de cáñamo pasadas con cinta negra, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Gomez Mazparrota á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio de Vicente Pedro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Dénia á 28 de Diciembre de 1880.—Vicente Astor.—El actuario, Francisco Gomez.

D. Vicente Astor y Segura, Juez del partido de Dénia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pas-



cual Riera Mengual, natural y vecino de Sanet, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, sin pelo de barba, picado de viruelas, que viste como los labradores de esta comarca, dándole el plazo de 40 días, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, para que se presente ante este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia recaída en causa contra el mismo y otro sobre robo de dátiles, y emplazarle ante la Superioridad; bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Dénia á 29 de Diciembre de 1880.—Vicente Astor.—El actuario, Ramon María Llovell.

## PIEDRAHITA.

D. José Gonzalez Serrano, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido por enfermedad del propietario.

En causa criminal de oficio que en dicho Juzgado se instruye contra Segundo Martin y Martin, alias Sarnotas, natural y vecino de Salmoral, por hurto de una carga de leña de la dehesa de Mingalvin, término de Cabezas del Villar, propia del Sr. Conde de Sevilla la Nueva, vecino de Madrid, cuyas señas de habitacion se ignoran, he acordado se haga saber á dicho señor que en el término de ocho días comparezca á manifestar, por sí ó por medio de apoderado, si quiere mostrarse parte en ella, y si acepta ó renuncia la indemnizacion civil que en definitiva le pueda corresponder; apercibiéndole que si trascurrido dicho plazo, contado desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 27 de Diciembre de 1880.—José Gonzalez Serrano.—Por mandado de S. S., Juan G. Lunas.

## RIBADAVIA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, en su nombre el Sr. D. Manuel Fernandez Rivera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Por medio del presente edicto llamo por segunda vez á Manuel y Joaquin Fernandez Salgado, Luis Fernandez Alvor, Benita de Castro Fernandez, viuda; Pilar Fernandez Borrajo y D. José de Castro y Fernandez, Teniente del Ejército, y á todos los demás que se consideren con derecho á la herencia de María Rosa de Soto, esposa que fué de José Fernandez Zapata, para que dentro del término de 20 días concurran ante este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial, para nombrar perito, ó conformarse con el nombrado por los demás interesados, que proceda á la particion de la herencia que quedó al óbito de dicha María Rosa de Soto; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ribadavia á 15 de Diciembre de 1880.—Manuel F. Rivera.—De órden de S. S., Modesto Martinez. —P

## RIOSECO.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita en forma á los acreedores al concurso del difunto D. Alfonso de Gallo, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 31 de Enero próximo á la junta acordada por providencia de 22 del corriente para el exámen de los créditos que previene el art. 573 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniendo á dichos acreedores que aquella se llevará á efecto con cualquiera que sea el número de los que concurran á la misma.

Rioseco 27 de Diciembre de 1880.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S., Angel Rodriguez Valdaliso. —P

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Habiendo sido declarado en concurso voluntario D. Juan Pozo y Vazquez, de esta vecindad, se ha mandado en providencia de 7 del corriente mes se cite y llame á todos los acreedores del citado concursado á fin de que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de primera instancia con los títulos justificativos de sus créditos.

Sanlúcar de Barrameda 17 de Diciembre de 1880.—V. B. Soriano.—El actuario, Antonio Bozano. —P

## SAN SEBASTIAN.

D. Manuel Arizmendi, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad.

Certifico y doy fé que en causa que pende en este Juzgado contra Teresa Ortiz y Martiarena, natural de Irún, y hoy de ignorado paradero, por defraudacion á la Hacienda, se ha dictado por S. S. con fecha 20 del corriente una sentencia que á la letra dice asi:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastian, á 20 de Diciembre de 1880, el Sr. D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la causa criminal que de oficio se sigue contra Teresa Ortiz y Martiarena, de estado casada, de 30 años de edad, labradora, conocida por Hija de Marimullo, hija de José María y Juana María, natural de Irún y vecina de Urruña, Francia, presunta reo del delito de defraudacion, en la cual es parte el Ministerio fiscal:

Vistos, y

1.º Resultando que en la mañana del 6 de Julio último de-

tuvieron los carabineros Valentin Alonso, José Rodriguez y Jacinto Gallego, que se hallaban de servicio en el punto denominado Argain, á la procesada Teresa Ortiz y la ocuparon varios géneros extranjeros, sin haberlos presentado en la Aduana, ni haber pagado los correspondientes derechos, que han sido calculados en 4 pesetas 25 céntimos, segun consta de la copia del acta administrativa y de las declaraciones de los mismos aprehensores, á los folios 1.º, 24 y 27, y por confesion de la propia procesada; hechos que se declaran probados:

2.º Resultando que aun cuando la procesada Ortiz ante la Junta administrativa supuso que los géneros que se la aprehendieron los habia comprado en Irún, en su indagatoria al folio 9.º confiesa expresamente que los compró en Hendaya, Francia, y los introdujo en España, burlando la vigilancia de los carabineros, sin pagar los derechos á la Hacienda:

3.º Resultando que instruido el sumario y comunicado al Promotor fiscal, acusó á la procesada Ortiz pidiendo se la condene en rebeldía á la pena de 8 pesetas 54 céntimos, duplo valor del derecho defraudado, y costas, sufriendo en defecto de la multa el apremio personal correspondiente; que declarada contumaz y rebelde á la procesada Ortiz, y comunicada la causa para su defensa á los estrados del Tribunal, no se ha defendido:

4.º Considerando que los hechos probados evidencian y justifican que la acusada Teresa Ortiz es autora del delito de defraudacion, expresamente definido y castigado por el núm. 4.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852:

2.º Considerando que los derechos defraudados no llegan á 600 rs., y que esta circunstancia atenúa su responsabilidad criminal, sin que ninguna otra atenuante ni agravante haya concurrido á la ejecución del hecho digna de apreciarse:

Vistos los artículos del citado Real decreto de 20 de Junio de 1852, 17, 19, 21, 23, 27, 28, 82 y 84;

Fallo que debo condenar y condeno á la acusada Teresa Ortiz y Martiarena á la multa de 8 pesetas 54 céntimos, duplo valor del derecho defraudado, y en las costas; debiendo sufrir, si fuere insolvente para el pago de la multa, la prision subsidiaria correspondiente á razon de un día por cada medio duro; y mediante á que se halla declarada insolvente la procesada, y no es posible hacer efectiva la multa, remítase la causa á la Superioridad por conducto del Sr. Fiscal de S. M., sin sacar el testimonio prevenido por la ley, previa publicacion de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo mandó y firmó.—Tomás Maroto Salado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la audiencia pública de este día en San Sebastian á 20 de Diciembre de 1880.—Doy fé.—Manuel Arizmendi.

Concuerda con su original obrante en los autos, á que me refiero.

Y para que tenga efecto la publicacion de la sentencia preinserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en San Sebastian á 24 de Diciembre de 1880.—Manuel Arizmendi.

## SANTANDER.

D. Zenon Bombin de Olavarría, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en junta general de acreedores al concurso necesario á bienes de la Sociedad minera La Esperanza, que tuvo lugar el día 15 de los corrientes en la sala-audiencia de mi Juzgado, fueron nombrados por mayoría de votos y cantidades como síndicos del referido concurso D. Sinforoso Quintanilla y D. Alfredo Panzavechia, vecinos de esta capital, y cuyo nombramiento fué mandado publicar por auto de ayer por medio de edictos; y se previene á la vez que todos los que tengan en su poder bienes ó efectos de la Sociedad concursada los entreguen á los expresados síndicos.

Santander 21 de Diciembre de 1880.—Zenon Bombin.—El Escribano, Nicolás Gonzalez. —P

## SEO DE URGEL.

D. Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente, y á tenor de lo prevenido en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á José Guardia y Miró, natural del pueblo de Noves, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro de seis días improrrogables, contaderos desde el día de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de recibir la notificacion de las providencias de 30 de Octubre del año próximo pasado, 24 de de Abril y 11 de Mayo últimos, dictadas en el expediente de tercería de mejor derecho interpuesto por Rita Sabriá, vecina de dicho pueblo de Noves, á la casa embargada á Ignacio Guardia y Marsellaach á consecuencia de causa criminal que contra él se siguió en este Juzgado sobre hurto, y para que dentro del expresado término de seis días evacue el traslado que se le confiere en dicha providencia de 30 de Octubre de la peticion de pobreza de la expresada Rita Sabriá que por medio de otro sí hace en su escrito de demanda de tercería. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 232 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 21 de Diciembre de 1880.—Gregorio M. Cepeda.—Por mandado de S. S., Tomás Duran, Escribano. —P

## SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Andrés, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha sido oficial de la herrería de Manuel Alvarez Sanchez, calle Bétis, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo estoy instruyendo por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del citado Andrés, poniéndolo á mi disposicion en caso de detenido, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 22 de Diciembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

## SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Camiña, vecino de esta ciudad, y trabajador que fué en la estacion del ferro-carril de Córdoba, y cuyo paradero se ignora, á fin de recibirle declaracion indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de un fardo de género; apercibido que de así no hacerlo en el término de 15 días, contados desde que aparezca esta inserta en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion para que tan pronto como tengan noticia del paradero de aquel procedan á su captura y remision á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Diciembre de 1880.—Publio Heredia.—Por mi compañero D. José María Gallon, M. de J. Miguel.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de 10 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, á D. Luis Alejandro Gourdon Rioux, hijo de D. Luis y Doña Catalina, natural de Limoux, departamento de Lande, de este vecindario que fué en la calle Rabida, núm. 14, casado, del comercio, de 36 años y con instrucción, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafas cometido á D. Modesto Eyrard y Zailleur; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como gubernativas y militares, para que tan luego como tengan noticias de su paradero procedan á su captura, depositándolo, con las seguridades oportunas, en la cárcel pública de esta capital; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 20 de Diciembre de 1880.—Publio Heredia.—El actuario, M. de J. Miguel.

D. Publio Heredia, Juez de primera instancia del distrito del Salvador y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Dorado y Berlanga, natural de Alcalá del Valle, vecino que fué de esta capital, soltero, tornero y de 28 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por desacato á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades para que dispongan que por las dependencias de su digno mando se proceda á la busca del referido Bartolomé Dorado; y caso de ser habido lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad para que extinga la condena impuesta.

Dada en Sevilla á 24 de Diciembre de 1880.—Publio Heredia.—El actuario, Emilio Borrón.

## SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á la joven de 14 años de edad Matilde Paez de la Morena, que en la noche del 9 del corriente se fugó de la casa de su padre, calle de San Vicente, núm. 73, y cuyo paradero se ignora, la cual es de las señas siguientes: blanca y de buen color, cara redonda, nariz larga y gruesa, boca grande, ojos pardos, estatura alta y metida en carnes, con vestido largo de color rosa, para que en dicho término se presente en este Juzgado; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias en averiguacion del paradero de la mencionada joven, y caso de ser habida, sea comparecida en el Juzgado.

Sevilla 23 de Diciembre de 1880.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, José Luis Gomez Guerra.

## SOS.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche se cantó la ópera Aida en el Teatro Real de un modo verdaderamente notable.

Las señoras de Reszké y Pasqua fueron objeto de constantes aplausos, y pocas veces, tal vez ninguna, ha estado el Sr. Ortisi mas en el lleno de sus facultades; así es que en toda la ópera, pero especialmente en el acto tercero, alcanzó una gran ovacion, de la que participaron con gran justicia la señora de Reszké y el Sr. Kaschmann.

Muy bien el Sr. Uetam, y el Maestro Goula tan acertado como siempre.

Hoy cantará por última vez en la presente temporada nuestra eminente compatriota la Sra. Patti.

Tenemos una verdadera satisfaccion en manifestar que han quedado salvadas completamente las diferencias que existian entre las distinguidas actrices Sras. Mendoza Tenorio y Contreras y la Empresa de Teatro Español.

En su consecuencia, pronto se reanudarán los ensayos del drama del Sr. Cano El Código del honor, para ponerlo en escena á la mayor brevedad en aquel clásico coliseo, que tan favorecido está siempre por el público.

En el teatro de la Comedia se estrenó anteanoche con buen éxito una zarzuela, letra del Sr. Pina, música del señor Barbieri, titulada ¡Anda, valiente!

Tiene algunas escenas graciosas, chistes abundantes y algunos números de música muy bonitos.

En su interpretacion fueron aplaudidos la Sra. García y los Sres. Rosell, Guerra y Rubio.

En la presente semana darán principio en el teatro de Lara los ensayos de una comedia nueva en dos actos del reputado escritor Sr. Matoses.

Hoy domingo tendrán lugar en el Circo de Price dos funciones de tarde y noche, tomando parte en ambas el célebre gimnasta Cee-mee, Mr. Rudolph, el imitador Mr. Pastor, el músico Canus y otros distinguidos artistas.

Se han repartido recientemente el núm. 6.º, tomo VIII, del Boletín de la librería, que dirige D. Mariano Murillo; el número 308 de la acreditada Revista de España, con escritos muy interesantes de la Sra. Biedma y Sres. Silvela, Ruiz Gomez, García de Torres, Echegaray, Costa, Linares, Alvarez y Pacheco, y el núm. 8 del interesante Boletín de la Asociación central de Ingenieros industriales.

SANTOS DEL DIA.

San Isidoro, Obispo y mártir; San Macario, Abad, y San Marcelino, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las nueve.—Funcion 59 de abono.—Turno 2.º impar.—El Barbiere di Siviglia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El Trovador.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—El zapatero y el Rey (segunda parte).—Sainte.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Funcion 21 de abono.—Turno 3.º impar.—La Marsellesa.

A las ocho y media.—Funcion 103 de abono.—Turno 1.º impar.—El sacristan de San Justo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Turno 2.º.—Adios, Madrid.—Preston y Compañía.

A las ocho y media.—Turno 4.º.—Un grano de arena.—¡Anda, valiente!

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las cuatro y media.—¡A Sevilla por todo!—La calandria.—Las bacantes (baile).

A las ocho y media.—103 de abono.—Los sobrinos del Capitán Grant.

Gran baile de máscaras, de doce y media de la noche á seis de la mañana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las cuatro.—Turno 3.º.—Los polvos de la Madre Celestina.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—La cabaña de Tom.

A las ocho y media.—La canción de la Lola.—Un joven simpático.—¡Qué noche!—Lo de siempre.—¿Dónde está la levita?

TEATRO DE LARA.—A las cuatro y media.—A gusto de todos.—De Cádiz al Puerto.—La canción de la Lola.

A las ocho y media.—Turno 4.º.—La canción de la Lola.—El vestido azul.—De Cádiz al Puerto.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y á las ocho y media.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en las que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Teuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde.

Almaz y Ansó, natural y vecino de Ruesta, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y cuyas señas personales se insertan á continuación, para que dentro del término de los nueve dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y agentes de policia judicial practiquen diligencias en busca del mencionado sujeto, y siendo habido dispongan su presentacion en este Juzgado.

Dado en la villa de Sos á 28 de Diciembre de 1880.—Tadeo Goracz.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas del procesado.

Francisco Almaz y Ansó, de 30 años de edad, casado, labrador, de estatura regular, pelo algo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno; viste ordinariamente camisa de lienzo casero, calzoncillos de rayas azules, calzónes de pana verde, calceco de ídem, elástica de punto, chaqueta de paño pardo, faja de sarga morada, medias de estambre negras, alpargatas abiertas, é abarcas con pedazos de vaqueta.

TAMARITE DE LITERA.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite de Litera.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por ignorarse el paradero, á Martin Bardella y San Estéban, hijo de Pedro y de Mariana, natural de Aguilarin y residente en Luzas, soltero, jornalero, de 46 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion en la GACETA, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia, citarle y emplazarle, pronunciada en causa contra el Bardella sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento del perjuicio legal correspondiente.

Dado en Tamarite á 22 de Diciembre de 1880.—Arturo Landa.—De su orden, Pedro A. Fernandez.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Ferrer, de unos 21 años de edad, soltero, herrero, que habitaba en el partido de Santo Tomás, sin que consten otras señas, ausente en ignorado paradero, para que dentro de 15 dias compare presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva y defenderse de los cargos que resultan contra el mismo en la causa sobre robo de tabaco de un almacen del Grao; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la averiguacion del paradero del mismo.

Valencia 20 de Diciembre de 1880.—Antonio Benitez Montenegro.—Por Tarin, Jorge M. Peral.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Carrillo y Gutierrez, licenciado del Ejército, casado, que ingresó como sustituto en la Caja de esta capital, para que dentro de 10 dias compare presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia con el fin de declarar en la causa que se instruye contra el mismo sobre suposicion del estado civil.

Dado en Valencia á 28 de Diciembre de 1880.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.

Por la presente se cita á Doña Manuela Larre Tejeiro, de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, núm. 5, para recibirle cierta declaracion acerca de la causa que se instruye en el mismo contra su esposo D. Manuel Temex Eigon sobre retencion ilegal y coacciones á su mujer dicha Doña Manuela Larre; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su conocimiento, y en cumplimiento de lo mandado, pongo á presente que firmo en Villafranca del Bierzo á 27 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Angel Alvarez.

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.17 á 1.26 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1.35 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1.03 á 1.23 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1.32 á 1.93 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1.65 á 1.78 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1.55 á 1.50 pesetas el kilogramo.
Lomo, á 2.71 pesetas el kilóg. amo.
Jamón, de 3.26 á 4.54 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.40 á 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.33 á 0.54 pesetas el kilogramo.

- Jadías, de 0.54 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.65 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.54 á 0.63 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, á 0.45 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, á 0.44 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0.09 pesetas el kilogramo.
Jabon, de 1.08 á 1.23 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 13.40 á 14.30 pesetas el decálitro.
Vino, de 4.53 á 6.93 pesetas el decálitro.
Petróleo, de 7.69 á 8.20 pesetas el decálitro.
Trigo (precio medio), á 21.76 pesetas el hectólitro.
Cebada (idem id.), á 10.35 pesetas el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 169.—Carneros, 287.—Terkeras, 39.—Cerdos, 54.—Total, 699.

Su peso en kilogramos..... 44.334.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, and TOTAL.

Madrid 1.º de Enero de 1881.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1881.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 1.º de Enero de 1881.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mañana. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.—DIA 31.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mañana. Includes Valdevesilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llegó en Bilbao, Logroño, Oviedo, Santander y Pioris, y nov.º en Avila.